

C.G.

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

00000013

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION

13 NOV. 2012

Di 4 copias

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC1701
TELEF.: (593-2) 254-4144
TELEFAX: (593-2) 250-3743
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTN@CORRALROSALES.COM
WWW.CORRALROSALES.COM

RAZON:
Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 172845 QUITO, a 13/11/2012
D. Sebastián Valdivieso Cuentapropista
C. 2. D. 17. 03. 176
QUITO

Quito, 13 de Noviembre de 2012

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cuatro ejemplares los documentos relativos de la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., de nacionalidad española, para realizar el trámite de domiciliación de la misma.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Donoso C

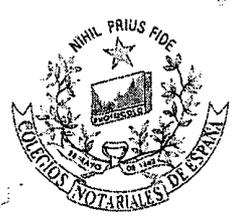
Juan José Donoso C.
Mat. 17-2010-151 F.A.C.J.



CONSTITUCIÓN

Y/Ca 17 3340

U

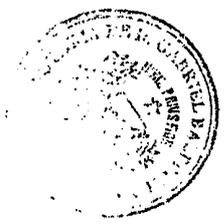


45103

PAPEL ESPECIAL PARA LOS VENTOS NOTARIALES



2B9327407



GABRIEL PATAÑOLA LUCAS
 NOTARIO
 D.N.I. 07 1239-W
 Hilarión Esleiva, 51 - 1ª Dcha.
 Teléfs. 544 60 11 544 62 62
 Fax 549 3º 67 28015 MADRID

Handwritten signature or scribble on the left margin.

NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS. - - - - -

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete. - - - - -

Ante mí, JOSE ANTONIO ESCARTIN IPIENS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con vecindad en dicha capital, - - - - -

COMPARECEN:

DON VICENTE SOTO IBAÑEZ, mayor de edad, casado, ingeniero y con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, 18, con D.N. de I. número 19.472.534. - - - - -

DON JAVIER COLOMINA PEREZ DEL RIO, mayor de edad, casado, ingeniero y con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, 18, con D.N. de I. número 14.862.751. - - - - -

DON VALENTIN FRANCISCO MONTOYA MOYA, mayor de edad, casado, economista y vecino de Madrid, calle Ferraz, 9, titular del D.N. de I. número 50.539.787-R. - - - - -

Y DON ILDEFONSO NARANJO MOARES, mayor de edad, viudo, economista y vecino de Madrid, calle Nieremberg, 31, con D.N. de I. número 31.099.110-



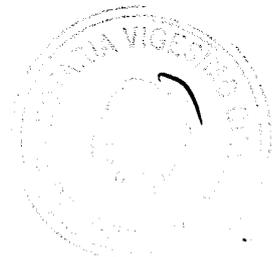
RW3804954

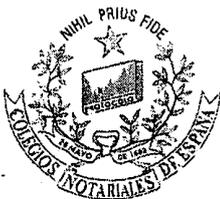
M. -----

INTERVIENEN:

a). Don Vicente Soto Ibáñez, en nombre y representación de CUBIERTAS Y MZOV, S.A., con domicilio en Barcelona, Via Augusta, 81-85, constituida con la denominación de CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A., por via de transformación de otra colectiva, mediante escritura otorgada ante el Notario de dicha capital Don Pedro Arnau Ribas, el día 17 de junio de 1.916 y habiendo cambiado su denominación por la actual y modificados sus Estatutos, mediante escritura autorizada por el también Notario de Barcelona Don Luis Felez Costea, el día 4 de octubre de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 1.913, libro 1.322 de la sección 2ª, folio 178, hoja 9.836, inscripción 494ª. Su número de identificación fiscal es el A-08-001851. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada en Barcelona el día 17 de junio de 1.992, según consta en el acta de requerimiento autorizada a instancia de "Cubiertas y MZOV, S.A. el día 3 de junio de 1.992, por el Notario de Barcelona Don David Pérez Maynar, número 1.064 de orden de su protocolo, según resulta de escritura otorgada ante el mismo Notario, el día 22 siguiente, número 1.194 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de

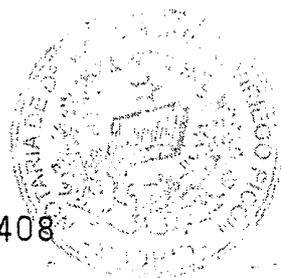




PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2B9327408



Barcelona, folio 25, tomo 11.575, Sección 2ª, hoja B-65.646, inscripción 1.179ª. -----

Actúa como Consejero-Director General, cargo que manifiesta ejerce y para el que fue renovado por acuerdo de Junta General de fecha 17 de mayo de 1.996 y del Consejo de Administración, en su reunión igual fecha, que se elevó a público en escritura que autorizó la Notario de Madrid Doña María de los Angeles Escribano Romero, el día 20 de junio siguiente, número 1.273 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 28.900, folio 166, hoja B-65.646, inscripción 1.468, -----

Y hace uso de las facultades, vigentes según afirma, que le corresponden en virtud de acuerdo del Consejo de 17 de mayo de 1.996, antes expresado, por el que se le renovaron las facultades que le habían sido delegadas en otro acuerdo ---- adoptado el día 16 de diciembre de 1.993, elevado a público en escritura de 7 de abril de 1.994, -- autorizada también por la Notario de Madrid Sra. Escribano Romero, número 697 de su protocolo, --- inscrita en el Registro Mercantil, tomo 11.575, - folio 200, hoja B-65.646, inscripción 1.307, y -- renovado en octubre de 1.994. -----



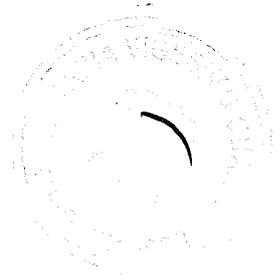
RW3804955

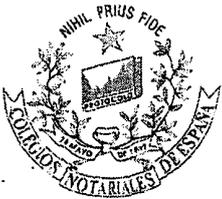
Entre las facultades conferidas al Consejero Director General expresado se encuentran las siguientes: - - - - -

"3.- Constituir y concurrir a la constitución de cualesquiera clase de Sociedades mecánicas y civiles, bajo la denominación, objeto, domicilio, duración, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos exigidos por la vigente legislación; suscribir acciones o adquirir las de terceros, desembolsando su importe en metálico o mediante la aportación de bienes muebles o inmuebles; asistir, con voz y voto a reuniones y juntas; proponer y aceptar cargos....." - - - - -

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con el documento de referencia, sin que en lo omitido haya nada que modifique, restrinja o condicione lo copiado. - - - - -

b). Don Valentín Francisco Montoya Moya, por sí y además en nombre y representación de ENTRECANALES Y TAVORA, S.A., domiciliada en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola número 6, Edificio E y de duración indefinida, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid Don Luis Sierra Bermejo, el día 11 de marzo de 1.931, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 223 de Sociedades, folio 45, hoja número 6.342, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas anterior por escritura otorgada ante el referido

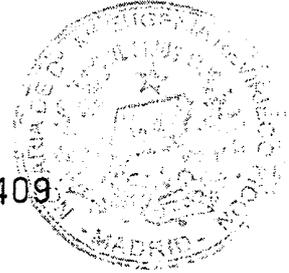




PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



289327409



Notario Sr. Sierra Bermejo, el 11 de diciembre de 1.953, número 3.212 de orden de su protocolo, --- inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia donde causó la inscripción 52ª de su hoja registral. Y con C. de I. F. número A-28-010353. -

Adaptados sus Estatutos a la vigenté Ley de -
Sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Rafael Ruiz Gallardón, el -
dia 24 de julio de 1.991, número 2.627 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 2.092 general, folio 1, hoja número M-37.139, inscripción 447ª. - - - - -

Fueron refundidos dichos Estatutos por otra -
escritura de fecha 30 de marzo de 1.992, autorizada también por el mismo Notario, Sr. Ruiz Gallardon, número 801 de su protocolo, copia de la cual fue inscrita en el Registro Mercantil dicho, tomo 2.092, folio 1, hoja M-37.139, inscripción 447ª. - - - - -

Actúa en virtud de poder, vigente según afirma, que le fue concedido en escritura que autorizó el Notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas, el dia 14 de marzo de 1.994, número 733 de su protocolo, que se inscribió en el repetido Registro Mercantil, tomo 2.092, folio 32, hoja número



RW3804956

mero M-37.139, inscripción 518'

En la reseñada escritura de poder se le confiere, entre otras, las siguientes facultades: -

"9.- Para que en nombre de la Sociedad pueda adquirir, suscribir, ampliar, desembolsar y sin-
dicar cualquier clase de acciones

16.- Participar en la constitución de cual-
quier tipo de Sociedad, estableciendo o -
aceptando los estatutos de las nuevas Entidades,
con las cláusulas que considere más convenien-
tes, incluyendo la determinación del objeto so-
cial, denominación, importe del capital y cuota-
de participación en las mismas." -

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con-
el documento de referencia, sin que en lo omiti-
do haya nada que modifique, restrinja o condi-
cione lo copiado. -

c). Y los Sres. Colomina y Naranjo, concu-
rren en su propio nombre y derecho. -

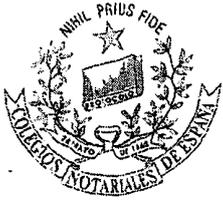
Tienen, a mi juicio los señores comparecien-
tes, según actúan, la capacidad legal necesaria-
para formalizar la presente escritura de CONSTI-
TUCION DE SOCIEDAD y a tal fin, -

EXPONEN:

I.- Que tienen convenida la constitución de-
una Sociedad Anónima, con aportaciones dinera-
rias, bajo la denominación de "ENTRECANALES Y --
CUBIERTAS, S.A." -

II.- Por lo expuesto, proceden a la consti--





PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2B9327410

tución de la expresada Sociedad con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- Constitución de la Sociedad.

Don Vicente Soto Ibañez en representación de CUBIERTAS Y MZOV y Don Valentín Francisco Montoya Moya en representación de ENTRECANALES Y TAVORA, S.A., manifiestan su intención de constituir y declaran constituida una Sociedad Mercantil Anónima, que se denomina ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A., que queda domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola 6, de duración indefinida, que dará comienzo a sus operaciones sociales el día de hoy.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

Será la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

En particular se registrá por los Estatutos que redactados en 6 folios de papel común escritos por una sola cara, a los que los comparecientes, previa su lectura en este acto y enterados de su contenido, prestan su consentimiento, firman al final y en mi presencia y me los entregan a mi,



RW3804957

el Notario, para su protocolización, lo que asihago, uniéndolos al final de esta matriz. - - -

TERCERA.- Capital y suscripción de acciones.

El capital social se fija en DIEZ MILLONES DE PESETAS , representado por 10.000 acciones al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cadauna, integradas en una sola serie y numeradas -- del 1 al 10.000, ambos inclusive. - - - - -

Los fundadores de la Sociedad proceden a --- suscribir el capital de la misma en la siguiente forma: - - - - -

CUBIERTAS Y MZOV, S.A. suscribe cinco mil -- acciones, números 1 al 5.000, ambos inclusive, -- por su valor nominal de CINCO MILLONES DE PESE-- TAS. - - - - -

Y ENTRECANALES Y TAVORA, S.A. suscribe las -- cinco mil acciones restantes, números 5.001 al -- 10.000, ambos inclusive. - - - - -

CUARTA.- Desembolso y verificación. - - - -

Las Sociedades suscriptoras desembolsan en -- metálico el total del nominal de las acciones -- que respectivamente han suscrito, y hacen cons-- tar que el importe de dichos desembolsos, que -- asciende en su totalidad a la cantidad de DIEZ -- MILLONES DE PESETAS, ha quedado ingresado en la -- cuenta número 002001175-1 que la Sociedad emi--- tente tiene abierta en BANCO21, S.A., calle Hen-- ri Dunant, 17, Madrid, con fecha de ayer. - - - -

Asi resulta de certificado de dicha Entidad-- bancaria que dejo unida a esta matriz. - - - -





PAPEL ENCUENTRO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2B9327411



QUINTA.- Administradores. - - - - -

1. Conforme a los Estatutos sociales, la administración de la Sociedad se encomienda a un Consejo de Administración integrado por tres miembros, dentro del número mínimo y máximo establecido en los Estatutos. - - - - -

2. Quedan nombrados Administradores de la Sociedad DON JAVIER COLOMINA PEREZ DEL RIO, DON VALENTIN FRANCISCO MONTOYA MOYA y DON ILDEFONSO NARANJO MOARES, cuyas demás circunstancias personales figuran en la comparecencia de esta escritura, los cuales ejercerán el cargo por plazo de CINCO AÑOS desde su nombramiento, sin perjuicio de la facultad de la Junta General a separarlos en cualquier momento. - - - - -

3. Los socios fundadores por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley de Sociedades Anónimas, en su actual redacción, facultar expresamente al Organó de Administración designado de tal manera que: -

a).- Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Organó de Administración designado, antes de la inscripción de la Sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, -- quedarán automáticamente aceptados y asumidos por



RW3804958

la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. - - - - -

b).- Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social, haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el ordenamiento interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. - - - - -

4. Los Consejeros nombrados en el apartado 2. precedente, presentes en este acto, dando al mismo el carácter de primera reunión del Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad: - -

A). Nombrar los cargos del Consejo, que quedan establecidos en la siguiente forma: - - - -

PRESIDENTE: DON JAVIER COLOMINA PEREZ DEL RIO. - - - - -

SECRETARIO: DON VALENTIN FRANCISCO MONTOYA MOYA. - - - - -

VOCAL: DON ILDEFONSO NARANJO MOARES. - - - -

B). Apoderar al compareciente DON JAVIER COLOMINA PEREZ DEL RIO para que actuando conjuntamente con uno de los dos comparecientes Don Valentín Francisco Montoya Moya o Don Ildefonso Naranjo Moares, pueda realizar en nombre de la Sociedad los actos que a continuación se relacionan. - - - - -

1) Celebrar toda clase de contratos que sean propios de las materias comprendidas en el obje-





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2B9327412



to social, incluso los de adquisición y enajena-
ción de bienes inmuebles y títulos valores, esta-
bleciendo los pactos y cláusulas que consideren -
convenientes. - - - - -

2) Representar a la Sociedad ante Organismos-
de la Administración Pública Central, Autonómica,
Provincial y Municipal, formular peticiones ante
los mismos, intervenir en expedientes, diligen-
cias de inspección, actas y formular, seguir y --
desistir Recursos Administrativos, incluso -----
Económico-Administrativos. - - - - -

3) Representar a la Sociedad en juicio ó fue-
ra de él, ante toda clase de personas naturales o
jurídicas y ante la Administración Pública, como-
demandante, demandado, coadyuvante o en cualquier
otra posición procesal, ante toda clase de Juzga-
dos y Tribunales, en procesos ordinarios o espe-
ciales y recursos, incluso los extraordinarios de
revisión y casación. Otorgar poderes de represen-
tación procesal a Procuradores y Abogados. - - -

4) Celebrar toda clase de operaciones con la
Banca Oficial y Privada, Cajas de Ahorro, Caja --
General de Depósitos y otras Entidades financie--
ras y especificamente: - - - - -

a) Abrir, seguir, modificar y cancelar cuen--



RW3804959

tas corrientes y cuentas a plazo y disponer de los saldos de las mismas por cualquier medio hábil. - - - - -

b) Constituir, modificar y cancelar depósitos de efectivo y de valores. - - - - -

c) Celebrar y suscribir contratos de préstamo y crédito, con las garantías que estimen oportno, pudiendo abrir, seguir y cancelar cuentas de crédito, así como disponer de los fondos de las mismas. - - - - -

d) Constituir y extinguir fianzas y avales.

5) Librar, endosar, descontar, aceptar, pagar, cobrar y solicitar protestos y diligencias equivalentes en cuanto a letras de cambio, cheques, pagarés y otros efectos comerciales. - - -

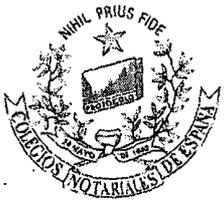
6) Efectuar toda clase de cobros y pagos derivados de la actividad de la empresa y reclamar las cantidades que se adeuden a la misma. - - -

7) Contratar y despedir personal, fijando sus remuneraciones y demás condiciones de trabajo y contratar servicios profesionales de carácter no laboral. - - - - -

8) Representar a la Sociedad en toda clase de concursos y subastas, formulando ofertas, --- rectificando los mismos, asistiendo a los actos de aperturas de plicas, adjuntando adjudicaciones y, en suma, realizando cuantos actos consideren necesarios para la selección, preparación y celebración de concursos y subastas. - - - - -

9) Solicitar y adquirir derechos de propie--





PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2B9327413



dad industrial é intelectual, formular oposicio--
nes frente a terceros y realizar cuantos actos --
sean necearios en defensa de dichos derechos. - -

SEXTA.- Aceptación de cargos y declaración de incompatibilidad. - - - - -

Declaran aceptado su nombramiento los Admi---
nistradores expresados, así como los cargos den--
tro del Consejo y manifiestan no estar incursos -
en causa legal de incapacidad, incompatibilidad o
prohibición, conforme a lo dispuesto en las Leyes
12/95, de 11 de mayo, Ley 14/1.995, de 21 de ----
abril y 7/84, de 14 de marzo, las dos últimas de-
la Comunidad Autónoma de Madrid. - - - - -

Advierto yo, el Notario a los comparecientes-
de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad
a las personas declaradas incompatibles por di---
chas disposiciones. - - - - -

SEPTIMA.- Auditores. - - - - -

Los señores comparecientes manifiestan que la
Sociedad que aquí se constituye no se encuentra -
afecta a los supuestos que la Ley establece para-
la designación de Auditores de Cuentas. - - - - -

OCTAVA.- Denominación de la Sociedad. - - - - -

La denominación adoptada por la Sociedad que-
aquí se constituye no aparece usada por ninguna -

RW3804960



otra, según aseguran los señores comparecientes, extremo que me acreditan con la correspondiente-certificación del Registro Mercantil Central que me entregan y de jo unida a esta matriz para do--cumentarla e insertar en sus traslados. - - - -

NOVENA.- Gastos de constitución. - - - -

La cuantía total de los gastos de constitu--ción de la Sociedad se estima en la cifra de ---doscientas cincuenta mil pesetas. - - - -

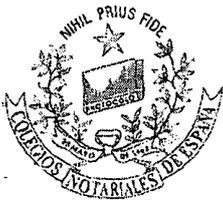
DECIMA.- Poder. - - - -

Los señores comparecientes se confieren re--ciprocamente poder para que cualquiera de ellos, en nombre de todos los demás subsane o rectifi--que la presente escritura y los Estatutos unidos a ella, siempre que tales subsanaciones o recti--ficaciones se limiten a aceptar la calificación--verbal o escrita del señor Registrador Mercan---til. - - - -

DECIMO PRIMERA.- Solicitud de inscripción. -

Los señores comparecientes solicitan del Sr. Registrador Mercantil la práctica de los asien--tos correspondientes; se solicita expresamente - la inscripción parcial de la presente escritura--en el supuesto de invocarse por el calificador - defectos que afecten a una parte del título y no impidan la inscripción del resto del mismo. Con--serva expresa en el solicitante de cuantos re--cursos le correspondan en Derecho, Y en particu--lar, si fuere el caso, solicitan la ANOTACION --PREVENTIVA POR DEFECTO SUBSANABLE conforme al --





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



MINISTERIO DEL ESTADO



2B9327414



artículo 62.4 del Reglamento del Registro Mercantil. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y en particular: la obligación de presentar este documento en el plazo de 30 días hábiles desde su devengo para la autoliquidación y pago del Impuesto; la afección de los bienes y las responsabilidades derivadas de su no presentación y pago. - - - - -

Asimismo advierto a los otorgantes que la presente escritura deberá presentarse a inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social en el plazo reglamentariamente establecido a contar desde esta fecha; y de la responsabilidad de los fundadores y administradores por el incumplimiento de dicha obligación. - - - - -

Leída por mí el Notario a los señores comparecientes esta escritura, a su elección, prestan su consentimiento al contenido de la misma y firman conmigo. - - - - -

De todo lo cual, de identificar a los otorgantes por sus respectivos documentos de identidad reseñados en la comparencia y de lo demás contenido en este instrumento público extendido en ocho folios de la serie 1Y, números 5.196.917 y los siete anteriores en orden correlativo yo, el Notario, doy fe.- Están las firmas de don Vicente Soto Ibañez, don Javier Colomina Pérez del Río, don Valentín Francisco Montoya



RW3804961

000001

Moya y don Ildefonso Naranjo Moares.= Rubricadas.
Signado: José A. Escartín.= Rubricado.= Y sellado.
do.=====

DOCUMENTO UNIDO NUMERO UNO.-
CAPITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO 1º.- La Sociedad se denomina "ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A." y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, directamente por sus propios medios o indirectamente mediante la titularidad de acciones; o participaciones en otras sociedades o entidades de idéntico o análogo objeto, de las siguientes actividades:

- a) - Explotación del ramo de la construcción y realización de proyectos inmobiliarios, tanto en lo que se refiere a la edificación de bienes inmuebles como lo relativo a su promoción, venta, arrendamiento, concesión u otra forma de administración y explotación.
- b) - Prestación de servicios de saneamiento, limpieza, mantenimiento y ajardinamiento, incluyendo el tratamiento, depuración, recuperación, aprovechamiento, transformación, recogida y transporte, de aguas y residuos.
- c) - Explotación, gestión realización y desarrollo de suministros, obras y servicios públicos.
- d) - Explotación del ramo de las telecomunicaciones, la informática y la electrónica.
- e) - La fabricación y comercialización de materiales y de maquinaria y herramientas para la construcción.
- f) - La participación en otras sociedades y empresas, siempre que ello no suponga la realización de actividades, propias de las entidades de inversión colectiva.

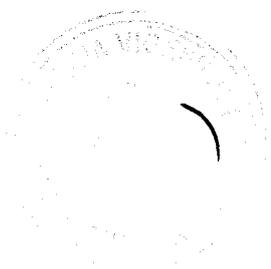
Las actividades que integran el objeto social podrán ser realizadas tanto en España como en el extranjero.

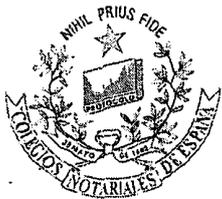
ARTICULO 3º.- Su duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de la firma de la escritura de constitución.

ARTICULO 4º.- Su domicilio social queda fijado en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, núm. 6.

Podrá el Órgano de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y variar la sede social dentro de la población de su domicilio.

[Handwritten signatures and initials]





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CATENA



2B9327415



CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas.), dividido en 10.000 (diez mil) acciones ordinarias al portador, de MIL PESETAS (1.000 Ptas.) de valor nominal cada una integradas en una sola clase y serie, representadas por medio de títulos y numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

ARTICULO 6º.- Las acciones serán transmisibles por cualquier medio hábil, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA SOCIEDAD - JUNTA GENERAL

ARTICULO 7º.- Salvo disposición legal en contrario, la Junta General quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos la cuarta parte del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

ARTICULO 8º.- Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio y serán presididas por el Presidente del Consejo, en su defecto por el socio que designe la propia Junta. Actuará de Secretario el titular del cargo en el Consejo y, en su defecto, el socio designado por la Junta.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de capital presente o representado con derecho a voto, salvo disposición legal en contrario.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 9º.- El gobierno y la administración de la Sociedad corresponde a un Consejo de Administración, formado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a quince, designados por la Junta General de accionistas.

Para ser nombrado Consejero no se requiere la condición de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

El Consejo designará de entre sus miembros un Presidente y también designará un Secretario que podrá no ser Consejero.

RW3804962



El Consejo será convocado por el Presidente, quien dirigirá las reuniones y debates, así como las votaciones, que se efectuarán verbalmente, salvo en el caso que el Presidente, por su iniciativa o a petición de algún Consejero, decidiera que la votación se lleve a cabo por escrito.

El cargo de Consejero no será remunerado.

ARTICULO 10°.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

ARTICULO 11°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración que dispone de facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos.

A tal fin, además de los actos ordinarios de administración que exige el desempeño de los negocios, asuntos e intereses de la Sociedad, podrá el Consejo, realizar toda clase de actos de obligación, administración, disposición y riguroso dominio, así como constitución de hipotecas, a través de toda clase de actos y contratos, nominados e innominados, típicos, atípicos y mixtos, con los pactos, cláusulas, precios y condiciones que estime convenientes y tanto con relación y respeto a bienes muebles, inmuebles y derechos de todas clases.

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

- a) Ordenar la marcha general de la Sociedad y su organización mercantil.
- b) Establecer sucursales, agencias delegaciones y representaciones con indicación de sus emplazamientos.
- c) Conocer y dirigir el curso de los negocios sociales y la marcha y situación económica, determinando la inversión de los fondos que resulten disponibles.
- d) Acordar las convocatorias de las Juntas Generales y examinar las proposiciones de los accionistas que hayan de someterse a deliberación de la Junta.
- e) Nombrar y separar el personal de la Sociedad, dependientes, empleados y todo tipo de asalariados; como obreros, jornaleros o técnicos de todas clases y personal de oficinas, viajantes con fijación de sueldos y retribuciones, determinación de trabajo y garantías que han de prestar.
- f) Realizar, con arreglo a los Estatutos, toda clase de operaciones definidas como objeto social o conexas o relacionadas con el mismo y proponer a la Junta General cuantios negocios o asuntos estime conveniente a los intereses sociales.
- g) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.

Handwritten marks and initials on the left margin, including a large 'Y' and 'K' and a signature.





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



- h) Comparecer ante toda clase de autoridades, Juzgados, Tribunales, oficinas, centros, dependencias, delegaciones, ministerios, Comunidades y Entes autonómicos, Ayuntamientos y ante quien y como corresponda, de cualquier clase, ramo y jurisdicción, en toda clase de juicios, litigios, procesos, expedientes, sean civiles, incluso los juicios universales, voluntario y necesario de testamentaría, concurso, quiebras, suspensiones de pagos, tasas, detasas, sindicales, laborales o sociales, de la agricultura, la industria o la vivienda, como actor, demandado, acusador privado, coadyuvante o en el concepto que fuere, con facultad para presentar demandas, denuncias, querellas; instancias; escritos, solicitudes y ratificarse en todo; proponer y practicar pruebas, transigir y allanarse; absolver posiciones y prestar confesión en juicio; seguir el litigio, proceso, expediente y juicio por sus peculiares trámites, naturales incidentes o incidencias y oportunos recursos, incluso el de revisión, reposición, gubernativo, injusticia notoria, apelación y casación y cuantos más hubiere, aún ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, todo hasta obtener auto, sentencia o resolución firme y su cumplimiento. Nombrar Abogados y Procuradores de los Tribunales, con las facultades acostumbradas en los poderes impresos para pleitos: lo mismo en negocios de jurisdicción voluntaria; hacer y contestar requerimientos y notificaciones notariales y efectuar cuanto más fuere conveniente o necesario para la efectividad, garantía, conservación y defensa de los bienes, derechos e intereses de la Sociedad.
- i) Abrir, seguir, utilizar, disponer, liquidar y cancelar libretas de ahorro, cuentas corrientes a la vista y a plazos de crédito; firmar talones, cheques, órdenes de transferencia, pólizas de crédito y préstamo, ya sean personales o con garantía de valores mobiliarios o mercaderías y cualquier otro documento de giro bancario, disponiendo al efecto de las mismas; dar conformidad a extractos de cuentas y solicitar talonarios. Prestar avales y fianzas de todas clases. Tales facultades se entienden referidas a toda clase de cuentas corrientes y de crédito, tanto en el Banco de España, como en el Banco Hipotecario de España, y en cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado como en Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito o Establecimientos análogos, y tanto en las oficinas centrales de dichas entidades, como en todas sus delegaciones, sucursales o agencias.
- j) Constituir, en nombre de la Sociedad, toda clase de Sociedades, sean civiles o mercantiles, suscribiendo acciones o participaciones sociales de las mismas, desembolsando su importe, aportando metálico u otros bienes, incluso inmuebles o establecimientos mercantiles, reconocer aportaciones en metálico o, en su caso, en especie, y revisar y aprobar estas operaciones.
- k) Asistir y tomar parte en concursos, subastas y concursos-subastas, ya sean voluntarias, judiciales y administrativas, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados, incluso el ramo del Ejército, pudiendo a tales efectos, consignar los depósitos y fianzas previos, formular y mejorar posturas, ceder remates, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados, o hacerlas para pago de débitos existentes, aprobar liquidaciones de cargas, formalizar fianzas, consignar el precio o importe de lo subastado, otorgar y suscribir los contratos que procedan como consecuencia de las subastas realizadas en que hayan tomado parte, incluidas las escrituras públicas correspondientes.

Handwritten initials and marks.



RW3804963

- I) Resolver las dudas y conflictos que puedan surgir sobre la interpretación de los Estatutos sociales y suplir las omisiones de los mismos, dando cuenta a la Junta General.
- II) Nombrar de entre sus miembros una Comisión Ejecutiva y uno o más Consejeros Delegados, confiriéndoles las facultades que considere oportunas y otorgar poderes con la extensión que estime adecuada.

CAPITULO IV

EJERCICIO SOCIAL

ARTICULO 12º.- El primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Los siguientes serán coincidentes con el año natural.

CAPITULO V

BALANCE Y APLICACION DE RESULTADOS

ARTICULO 13º.- El Organó de Administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, en su caso, ser presentados a la Junta General.

ARTICULO 14º.- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el Balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.

El Organó de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 15º.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma.

J
R
W
D



0000004

Banco 21

Banco 21, S.A. con C.I.F. A80042112 y en su nombre y representación D. Pedro de la Villa Fernández con facultades suficientes para este acto,

CERTIFICA:

Que con fecha 23 de enero de 1997, la Sociedad ENTRECANALES Y TAVORA, S.A. ha procedido a ingresar en la cuenta número 002-001175-1 a nombre de ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A., (en constitución), la cantidad de 5.000.000 ptas. (CINCO MILLONES DE PESETAS), por el concepto de suscripción de capital fundacional.

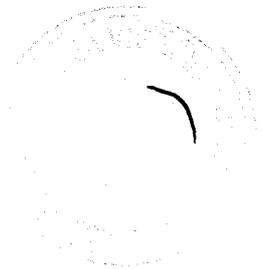
Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a veintitres de enero de mil novecientos noventa y siete.

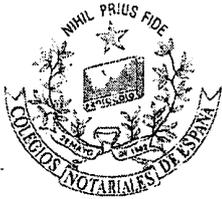


Banco 21, S.A.
Por Poder

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text "Por Poder".

Henri Dunant, 17
28036 Madrid
Tel. 345 80 01
Fax 345 88 84





PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2B9327418



DOCUMENTO UNIDO NUMERO TRES.-

Banco 21

Banco 21, S.A. con C.I.F. A80042112 y en su nombre y representación D. Pedro de la Villa Fernández con facultades suficientes para este acto,

CERTIFICA:

Que con fecha 23 de enero de 1997, la Sociedad CUBIERTAS MZOV, S.A. ha procedido a ingresar en la cuenta número 002-001175-1 a nombre de ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A., (en constitución), la cantidad de 5.000.000 ptas. (CINCO MILLONES DE PESETAS), por el concepto de suscripción de capital fundacional.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a veintitres de enero de mil novecientos noventa y siete.

R. M. MADRID T. 1321, P. 1, S. N. M. M. 7762 C. I. F. A. 8004...



Banco 21 S.A.
Por Poder.
[Handwritten Signature]

DOCUMENTO UNIDO NUMERO CUATRO.-



RW3804965

0000000



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97010931

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Da. ENTRECANALES Y TAVORA, S.A.,
en solicitud formulada con fecha 17/01/1997 y numero de entrada 97010952.

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,

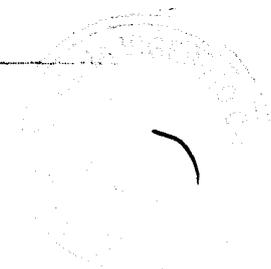


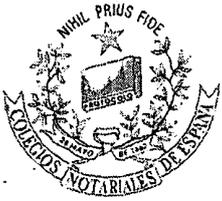
[Firma manuscrita]

*NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

D.A. 3ª Ley 8/80 - N.ºs. Anexos: 2-4-5-6-7
Base: (Pica) 10.000.000.-
Derechos Arancelarios: 84925.- plus + IVA

ES SEGUNDA COPIA de su matriz que con el número de orden





PAPEL FACILITADO POR LOS COLEGIOS NOTARIALES



25 PTA



289327419



al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y a instancia de la mercantil "ENTRECANALES Y CUBIERTAS, S.A.", la expido en trece folios de la serie 1Y, números 5.192.690 y los doce siguientes en orden correlativo, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.- DOY FE.-

[Handwritten signature]



SECCION DE DOCUMENTOS:

Con fecha 24-1-97 el interesado aporta:
justificantes de pago, abono de 100.000
registro de Caja n.º 45.314
de la liquidación número _____
por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, por
un importe de 100.000 Ptas.

Todo ello sin perjuicio de la verificación del citado justificante de pago.

Madrid, 24-1-97
El jefe de la Sección.



0000006



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.997/01 7.954
DIARIO	646
ASIENTO	761

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 11.809 LIBRO : 0 FOLIO : 83
SECCION: 8 HOJA : M-18541B
INSCRIPCION : 1

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

NO SE INSCRIBE la enumeración de facultades contenidas en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales al amparo de lo dispuesto en el Artículo 124.4 del Reglamento del Registro Mercantil.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de FEBRERO de 1997.

EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.

Hnos e/m: TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS



[Firma manuscrita]

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. 181638108



19 FEB 1997



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



2B9324937

GABRIEL BALERIOLA LUCAS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio;

DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original el cual me ha sido exhibido y a que me remito. Y para que conste expido el presente TESTIMONIO LITERAL a instancia del compareciente, según interviene, en catorce folios, de la serie 2B., números 9.827.407- , los doce siguientes en orden y el presente, Y lo signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a siete de mayo de 1.997. Asiento número: 588/97.

[Handwritten signature and rubric]



RW3804967

0000007

YO, MARÍA EUGENIA REVIRIEGO PICÓN, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO: ----- DOY FE: Que la presente fotocopia compuesta de catorce folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie RW números: el presente y los trece anteriores en numeración, coincide bien y exactamente con el documento que tengo a la vista y al que me remito. Asiento Libro Indicador número: 366. ----- Madrid, a 5 de noviembre de 2012.



Handwritten signature of María Eugenia Reviriego Picón.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por De María Eugenia Reviriego Picón
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid el día 05 NOV. 2012
at / a the / in

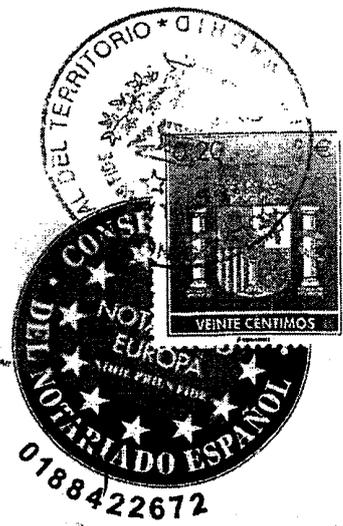
6. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

7. bajo el número 99936
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp.
Sceau / timbre:

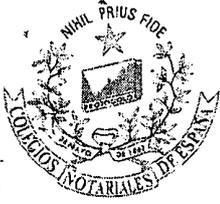
10. Firma:
Signature: Signature:

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en... 14... folios anteriores son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 05 NOV. 2012



Handwritten signature of Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario.

Don Juan Pérez Herezá
Firma delegada del Decano



48103



Núm. 2838/2007

ESCRITURA de

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.: Unipersonal.

OTORGADA POR LA MERCANTIL "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A."



El 21 de SEPTIEMBRE de 2007

Ante

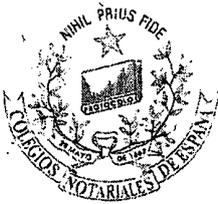
Manuel Rodríguez Marín

Notario
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T. 22.437 F. 209
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA 09/10/2007
Asiento: 11809/835 Fól. 120 E R
Prot.: 2007/2838/N/21/09/2007
Fecha: 03/10/2007 Hora: 16.34
N. Entrada: 1/2007
Pres: IGNACIO FERRAN HUETE 916830118

C/ Capitán Francisco Sanchez, 4 - 28100 Alcobendas (MADRID)
Tel. 91 652 98 77 - Fax 91 654 67 29 • E-mail: mrmarin@telefonos.es

PN402681S





00000000



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258851

Manuel Rodríguez Marín
 NOTARIO
 C/ Capitán Francisco Sánchez, 4
 Tel. 916 529 503
 Fax. 916 546 729
 28100 Alcobendas (MADRID)

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD
 MERCANTIL "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. Unipersonal."
 (CESE DE CONSEJEROS, CAMBIO DE ORGANO DE ADMINISTRACION,
 NOMBRAMIENTO DE DOS ADMINISTRADÔRES MANCOMUNADOS y
 NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES).

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO.

EN ALCOBENDAS, mi residencia, a veintitino de septiembre de dos mil siete.

Ante mí, MANUEL RODRIGUEZ MARIN, del Ilustre Colegio de Madrid,



COMPARECEN:

DON PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, mayor de edad, casado, vecino de Alcobendas (Madrid), "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18, y provisto de D.N.I./N.I.F, número 74340876-T.

Y DON VICENTE SANTAMARIA DE PAREDES

PN4029817

RS6600301



CASTILLO, mayor de edad, casado, vecino de Alcobendas, (Madrid), "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18, y provisto de D.N.I/N.I.F, número 00788710-V.-----

INTERVIENEN:

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Alcobendas, Madrid, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18.- C.I.F. número A-81/638108.-----

Constituída con la denominación de "Entrecanales y Cubiertas S.A", en escritura otorgada en Madrid, el día 24 de Enero de 1.997, ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipiens, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª.-----

Cambiada su denominación primitiva por la de "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 14 de Abril de 1.997, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó la inscripción 2ª del tomo y hoja de la sociedad.-----





0000009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258852

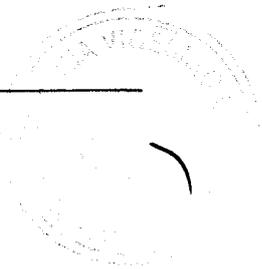
Cambiada su denominación de NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A. por la actual, en virtud de escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día veintiseis de octubre de dos mil cinco, número 2.921 de mi Protocolo, y causó la inscripción 495ª en la hoja registral antes dicha.. _____

Se encuentran facultados para este acto, en cuanto el Sr. Santamaría de Paredes Castillo, en su condición de representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador Mancomunado del que es titular la mercantil "ACCIONA CORPORACION S.A., antes de ser denominada "CICOMPAR, SOCIEDAD ANONIMA", de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos número 25; C.I.F.: A-83619361. Constituida por un número indefinido con la denominación citada de "CICOMPAR S.A." mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el 9 de Abril de 2003, número 1.173 de mi Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18723, libro 0, folio 45,



PN4028816

RS6000302



Sección 8, hoja M-326187, inscripción primera. Cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en fecha veintiseis de julio de dos mil seis, número 2.619 de mi Protocolo._____

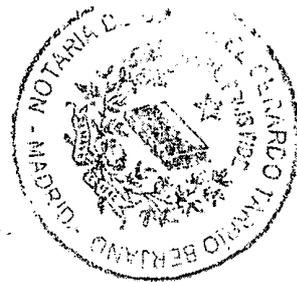
- Y en cuanto al Sr. Martínez Martínez en su condición de representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador Mancomunado del que es titular la mercantil "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.", antes denominada "SONCOMPAR I, SOCIEDAD ANONIMA", de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos, número 25; C.I.F.: A-83642868. Constituida por tiempo indefinido con la denominación citada de "SONCOMPAR I S.A." mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el 24 de Abril de 2003, número 1.280 de mi Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18830, libro 0, folio 1, Sección 8, hoja M-328.433, inscripción primera. Cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en fecha veintiseis de julio de dos mil seis, número 2.620 de mi Protocolo._____

Y además en razón de los Acuerdos adoptados





0800030



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258853



por el Socio Unico en ejercicio de las competencias de la Junta General de la Entidad, el día diecisiete de Septiembre de dos mil siete, según resulta de Certificación expedida el mismo día por los señores aquí comparecientes en sus respectivas funciones de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados, y firmada también por el Secretario Saliente del antiguo Consejo de Administración, Don Vicente Santamaría de Paredes y Castillo, cuyas firmas conozco y considero legítimas. Yo, el Notario, incorporo esta Certificación a esta matriz, como documento

Aseguran los señores comparecientes la vigencia de sus facultades representativas, y nada ha variado la capacidad legal de la Entidad que representa.



Conozco a los Sres. comparecientes, y les juzgo, según actúan, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDO SOCIALES, a cuyo efecto,

PN4026615

RS6600303



OTORGAN:

I.- Que, en su manifestada intervención, protocolizan y elevan a públicos los acuerdos adoptados el día diecisiete de Septiembre de dos mil siete, por el Socio Unico de la Entidad en ejercicio de las competencias de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, y cuyos acuerdos, son los siguientes:_____

-1°.- Cesar de sus cargos a todos los miembros del Consejo de Administración, esto es, a Don José Manuel Entrecañales Domecq, Don Juan Ignacio Entrecañales Franco y Don Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña._____

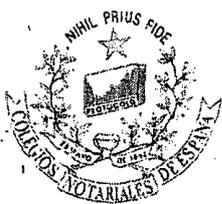
2°.- Fijar la estructura del Organo de Administración en DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS._____

3°.- Nombrar Administradores Mancomunados, por plazo de seis años a las mercantiles "ACCIONA CORPORACION S.A." y "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A."_____

4°.- Aprobar los nuevos Estatutos Sociales.-

Todo ello consta debidamente transcrito en la Certificación que ha quedado protocolizada, dándose aquí por reproducidos íntegramente, para evitar





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258854



[Handwritten signature]

repeticiones. _____

II.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según actúan, consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que cualquiera de sus apartados y documentos unidos adoliesen de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercantil. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

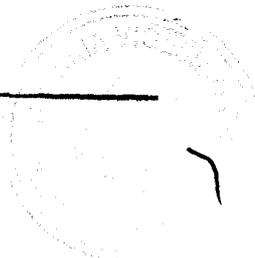
Así lo dicen y otorgan los señores _____ cientes, a quienes hago de palabra reservas _____ tencias legales. _____

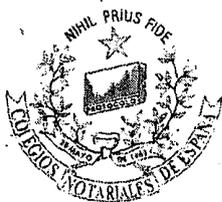


Leo a los otorgantes, por su elección _____ Instrumento, y mostrándose enterados de su contenido, prestan su consentimiento al mismo, y lo firman conmigo, el Notario, que de conocerles, y de todo lo demás consignado en esta escritura pública, que queda extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, serie 8A., números: 7243491, los dos siguientes en orden correlativo de numeración, y el

FN4025514

RS6600304





0000032



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258855

D. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y D. VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACION, S.A., respectivamente, en la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

CERTIFICAN:

Que con fecha 17 de Septiembre de 2007 y en Alcobendas (Madrid) Avda de Europa número, 18, el socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó, las siguientes decisiones:

PRIMERA.- Habiendo caducado el plazo estatutario de mandato de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, se acuerda el cese en sus cargos de D. Jose Manuel Entrecanales Domecq, D. Juan Ignacio Entrecanales Franco y D. Juan Manuel Urgoiti, agradeciéndoles los servicios prestados durante el desempeño de sus cargos.

SEGUNDA.- Modificar el régimen de administración de la Sociedad, el cual sucesivo queda encomendado a DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS.

TERCERA.- Nombrar Administradores Mancomunados, por un plazo de seis años:

- **ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.**, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, 18, provista de C.I.F. A-83619361, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Manuel Rodríguez Marín, el día 9 de abril de 2003, con el número 1173 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-326187, tomo 18723, folio 45, inscripción 1ª.
- **ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.**, con domicilio social en Alcobendas (Madrid) Avda. de Europa nº 18 y NIF A-83642868, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Manuel Rodríguez Marín, el día 24 de abril de 2003, con el

FN4029813

RS6600305



número 1280 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 18.830, Libro 0, hoja M-328433.

CUARTA.- APROBAR, como consecuencia de los acuerdos anteriores, los nuevos ESTATUTOS SOCIALES que regirán a la Sociedad:

**ESTATUTOS SOCIALES DE
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1°.- La Sociedad se denomina ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

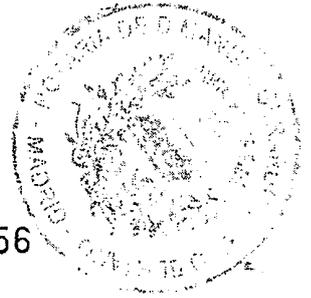
ARTICULO 2°.- La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, directamente por sus propios medios o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades de idéntico o análogo objeto, de las siguientes actividades:

- a) Explotación del ramo de la construcción y realización, por cuenta propia o de terceros, de proyectos inmobiliarios, tanto en lo que se refiere a edificación de bienes inmuebles como en lo relativo a su promoción, venta, arrendamiento, concesión, urbanización, parcelación y otra forma de administración, explotación y realización de toda clase de actos y negocios sobre bienes inmuebles.
- b) Prestación de servicios de transporte, saneamiento, limpieza, mantenimiento y ajardinamiento, incluyendo el tratamiento, depuración recuperación,





0000033



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258856

aprovechamiento, transformación, recogida y transporte de aguas y residuos y el mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

- c) Explotación, gestión, realización y desarrollo de suministros, obras y servicios públicos.
- d) Explotación de ramo de las telecomunicaciones, la informática y la electrónica.
- e) La fabricación y comercialización de materiales y maquinaria y herramientas para la construcción.
- f) La participación en otras sociedades y empresas, siempre que ello no suponga la realización de actividades propias de las entidades de inversión colectiva.
- g) La realización de toda clase de proyectos y de direcciones de proyectos.
- h) La realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas e industriales.
- i) La explotación de canteras y recursos mineros de todas clases.

ARTICULO 3°.- Su duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones desde la firma de la escritura de constitución.



ARTICULO 4°.- Su domicilio social queda fijado en Alcobendas (Madrid), Parque Empresarial La Moraleja, Avenida de Europa, número 18.

Podrá el Consejo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir, trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y variar la sede social dentro de la población de su domicilio.

17

CAPITULO II
CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

FX4025512

RS6600306



ARTÍCULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de 65.943.583,10 euros (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), dividido en 10.972.310 acciones ordinarias al portador de 6,01 € de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie representadas por medio de títulos y numeradas correlativamente del "1" al "10.972.310", ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

ARTICULO 6º.- Las acciones serán transmisibles por cualquier medio hábil. El adquirente deberá comunicar la transmisión a la Sociedades, acreditándola debidamente, a efectos de su inscripción en el Libro-Registro de acciones.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA SOCIEDAD – JUNTA GENERAL

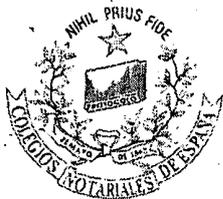
ARTICULO 7º.- Salvo disposición legal en contrario, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos la cuarta parte del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

ARTICULO 8º.- Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Actuarán de Presidente y Secretario de la Junta General los que lo sean del Consejo de Administración; en su defecto, cuando sea otra la estructura del órgano de Administración, ejercerán tales cargos, los designados al comienzo de la reunión, por los socios concurrentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría del capital presente o representado con derecho a voto, salvo disposición legal en contrario.

ORGANO DE ADMINISTRACION





8800024



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258857

ARTICULO 9º.- La sociedad será administrada, representada y gestionada por DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS. El poder de representación corresponde a ambos Administradores Mancomunados, que lo ejercerán conjuntamente.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de seis años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Para ser nombrado Administrador no se requiere la condición de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas, si bien, en este último caso, deberá determinarse la persona física que aquélla designe como representante suyo para el ejercicio del cargo.

No podrán ser Administradores las personas incapaces según Ley; tampoco las declaradas incompatibles por la legislación sobre altos cargos y demás normativa específica, de carácter general o autonómica.

El cargo de Administrador no será remunerado.



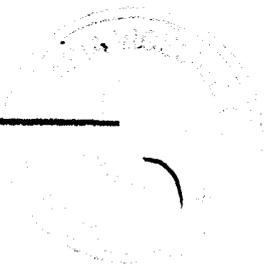
ARTICULO 10º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Órgano de Administración que dispone de las facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos.

3

A tal fin, además de los actos ordinarios de administración que exige el desempeño de los negocios, asuntos e intereses de la Sociedad, podrá el Órgano de Administración realizar toda clase de actos de obligación, administración, disposición y riguroso dominio, así como constitución de hipotecas, a través de toda clase de actos y contratos, nominados e innominados, típicos, atípicos y mixtos, con los pactos, cláusulas, precios y condiciones que estime convenientes y tanto con relación y respecto a bienes muebles, inmuebles y derechos de todas clases.

FN4028811

RS6600307



CAPITULO IV
EJERCICIO SOCIAL

ARTICULO 11°.- El primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. Los siguientes serán coincidentes con el año natural.

CAPITULO V
BALANCE Y APLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTICULO 12°.- El órgano de administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los auditores de cuentas, en su caso, ser presentados a la Junta General.

ARTICULO 13°.- La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el Balance aprobado, distribuyendo dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.

El órgano de administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

CAPITULO VI
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD





0000005



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258858

ARTICULO 14°.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma.

Cuando la Sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el órgano de administración deberá convocarla en el plazo de dos meses desde que concurra dicha causa para que adopte el acuerdo de disolución procediendo en la forma establecida en la Ley si el acuerdo, cualquiera que fuese su causa, no se lograse.

ARTICULO 15°.- La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, que será siempre en número impar, con las atribuciones señaladas en el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas y de las demás de que hayan sido investidos por la Junta General de Accionistas al acordar su nombramiento.

[Handwritten signature]

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 16°.- Si la Sociedad tuviere carácter unipersonal, se aplicarán las específicas disposiciones contenidas en la Ley, ejerciendo el socio único las competencias de la Junta General.

QUINTA.- Facultar a los Administradores Mancomunados, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de las decisiones adoptadas."

[Handwritten mark]

A los efectos oportunos se hace constar que:

PN4025610

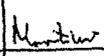
856600308

- El acta de la reunión fue aprobada por unanimidad antes de ser levantada la sesión de la misma, previa suspensión para llevar a cabo su redacción, y aparece firmada por todos los asistentes.
- D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo, como Secretario saliente, suscribe la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente Certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid), a 17 de Septiembre de dos mil siete.

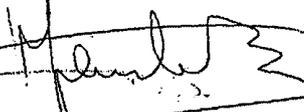
LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA DESARROLLO
CORPORATIVO, S.A.



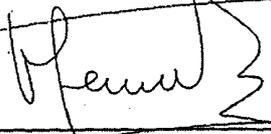
D. Pedro Martínez Martínez

ACCIONA CORPORACIÓN, S.A.



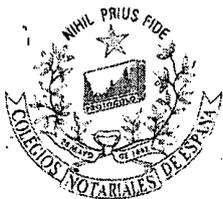
D. Vicente Santamaría de Paredes
Castillo

EL SECRETARIO SALIENTE



D. Vicente Santamaría de Paredes Castillo





0000006

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8A7258859



DOCUMENTO SIN CUANTIA.

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y donde la anoto, y para la Sociedad en esta representada, la expido en nueve folios de papel notarial, serie 8A, números 7.258.851, los siguientes en orden correlativo y el presente, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS el día siguiente de su otorgamiento. **DOY FE.**



Lw

Manuel Rodríguez



PN4028509

RS6600309



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.007
134.659,0

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Toma : 22.437. Folio : 210 Sección : 8 Hoja : M-185418

DIARIO

1.809

Inscripción : 649

ASIENTO

835

Entidad: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario RODRIGUEZ MARIN MANUEL con fecha 21 de septiembre de 2007, Número 2837/2007 de su protocolo de ALCOBENDAS

02.- Escritura otorgada ante el Notario RODRIGUEZ MARIN MANUEL con fecha 21 de septiembre de 2007, Número 2836/2007 de su protocolo de ALCOBENDAS

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

N.I.F. - E-01458656

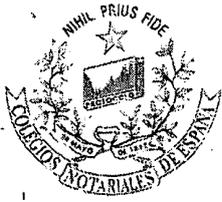
Madrid, 10 de OCTUBRE de 2007

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA.
ENOS S/M: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CÉNTIMOS
188,01

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRH, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRH), la hoja registral de esta Entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento de suspensión de pagos, suspensión de pagos o disolución.

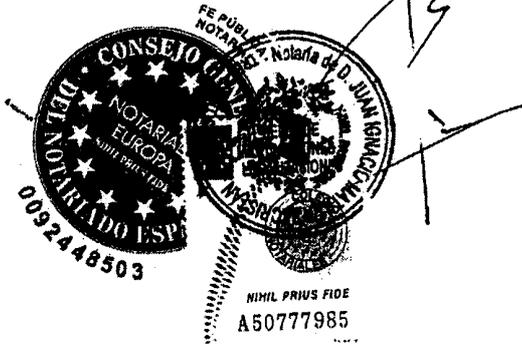




0000027

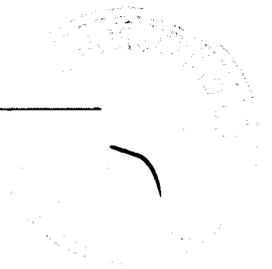


Yo, JUAN IGNACIO MATILLA SACRISTAN, Notario de TRES CANTOS, del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida sobre once folios de papel de los Colegios Notariales de España, Serie: PN números 4028818 y los diez anteriores, reproduce exactamente el documento fotocopiado.
Tres Cantos a 23 de noviembre de 2007.
DOCUMENTO SIN CUANTIA.



PN1028806

RS6600310



YO, MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO , NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE-COLEGIO: -----

DOY FE: Que la presente fotocopia compuesta de once folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie RS número: el presente y los diez anteriores, coincide bien y exactamente con el documento que tengo a la vista y al que me remito. Asiento Libro Indicador número: 1174. -----

Madrid, a 27 de enero de 2012.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por: D. Manuel
has been signed by
a été signé par: Gerardo Tarrío Berjano

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y esta revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/stamp
est revêtu du sceau / timbre

CERTIFICADO
Certified / Attesté

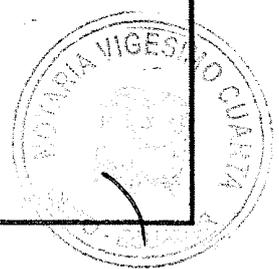
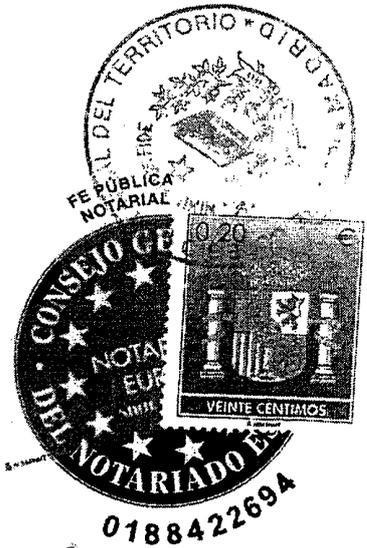
5. en Madrid, a los 05 NOV. 2012
at / à

7. por el Notario del Consejo Notarial de Madrid
by / en

8. bajo el número: 99942
Nº / number

9. Sello/timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

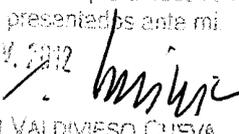


Don Juan Pérez Hereza
Firma delegada del Decano

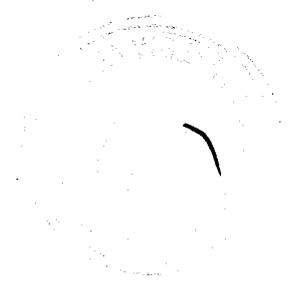
00000000

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, soy lo que las copias
que en -11- fojas anteceden con iguales a
los documentos presentados ante mi

Quito 13 NOV. 2012



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Angel Leosca

3

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Núm.....2286/2012.....

ESCRITURA de

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."

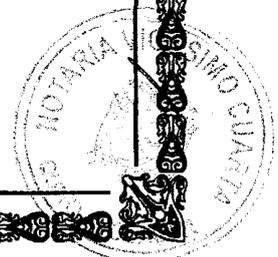
El.....8.....de.....NOVIEMBRE.....de 2012

Ante

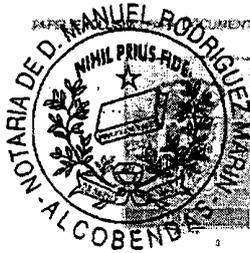
Manuel Rodriguez Marin

Notario

C/ Capitán Francisco Sánchez, 4 - 28100 Alcobendas (MADRID)
Tel. 91 652 98 77 - Fax 91,654 67 29 • E-mail: mrmarin@teleline.es



03/2012



0000000000

BA3056709

Manuel Rodríguez Marín
NOTARIO
C/. Capitán Francisco Sánchez, 4
Tel. 916 529 503
Fax. 916 546 729
28100 ALCOBENDAS (Madrid)

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A." .-

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.-----

EN ALCOBENDAS, mi residencia, a ocho de Noviembre de dos mil doce.-----

Ante mí, MANUEL RODRIGUEZ MARIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

COMPARECE:

DON ANGEL LEDESMA CALICÓ, mayor de edad, divorciado, Abogado, con domicilio en Alcobendas, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. Provisto de D.N.I. número 50295369-G, vigente.

INTERVIENE:

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Alcobendas, provincia de Madrid, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. C.I.F. número A-81/638108.-----

Constituida con la denominación de "Entrecanales y Cubiertas S.A", en escritura otorgada en Madrid, el

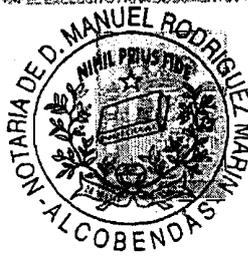
día 24 de Enero de 1.997, ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipiens, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. Cambiada su denominación primitiva por la de "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 14 de Abril de 1.997, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó la inscripción 2ª del tomo y hoja de la sociedad. -----

Se encuentra facultado para este acto, en virtud del Poder que le fue conferido por los Organos de Administración de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en fecha 21 de Septiembre de 2007, número 2.840 de mi Protocolo, y que causó la inscripción 651ª, de la hoja social citada. -----

Me exhibe copia autorizada e inscrita que considero conforme para este otorgamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no le han sido revocadas, suspendidas, ni





0000010 BA3056710

03/2012

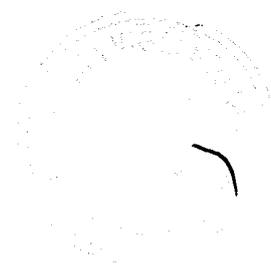
0000010

limitadas en forma alguna, y que la Sociedad por él representada subsiste con plena capacidad.-----

Conozco a la compareciente, y le juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto,-----

OTORGA:

I.- Que, en su manifestada intervención, protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Entidad, el día siete de Octubre de dos mil doce, y cuyos acuerdos constan debidamente transcrito en la Certificación, que suscrita el mismo día por Don Pedro Martínez Martínez y Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados de los que son titulares "ACCIONA DESARROLLLO CORPORATIVO S.A." y "ACCIONA CORPORACION S.A.", respectivamente, y cuyas firmas conozco y considero legítimas-, me entrega, y yo, el Notario, re-



cojo e incorporo a esta matriz como documento unido.

II.- El contenido íntegro de los acuerdos adoptados, se dan aquí por reproducidos íntegramente, para evitar inútiles repeticiones. -----

IV.- Caso de ser necesario, se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción en los libros a su cargo, de los acuerdos que constan en la presente escritura. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién hago de palabra reservas y advertencias legales. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. -----

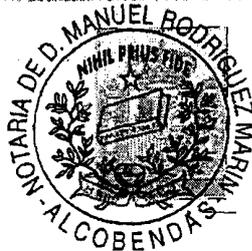
Hace constar el señor compareciente que no procede en el presente Instrumento la identificación a que se refiere el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de





03/2012

MANUEL RODRIGUEZ MARIN



BA3056711

0000041

Handwritten signature or scribble on the left margin.

abril de Prevención del Blanqueo de Capitales, por ser la Sociedad matriz de la entidad otorgante una Sociedad cotizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1. de la citada norma.-----

Leo al otorgante, por su elección, este Instrumento, y mostrándose enterado de su contenido, presta su consentimiento al mismo, y lo firma conmigo, el Notario, que de conocerle, y de todo lo demás consignado en esta escritura pública, que queda extendida en tres folios de papel timbrado del Estado para documentos notariales, de la serie BA., números: 30562375, el siguiente en orden correlativo de numeración, y el presente, DOY FE. Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

DOCUMENTOS UNIDOS



DON PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y DON VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACION, S.A., respectivamente, en la sociedad ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad unipersonal)

CERTIFICAN:

Que, en Alcobendas (Madrid), con fecha 6 de noviembre de 2012, encontrándose presentes los representantes de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, y en relación con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Apertura de Sucursal en Ecuador. Decidir sobre la apertura de una sucursal de la compañía en la ciudad de Quito – Ecuador, con la denominación Acciona Infraestructuras, S.A., Sucursal Ecuador.
- 2.- Otorgamiento de Poder.
- 3.- Otorgamiento de Poder.
- 4.- Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

"PRIMERO.- *Aprobar la constitución de una sucursal de Acciona Infraestructuras S.A. en la República de Ecuador para operar en dicho país y realizar los negocios que constituyen su objeto social.*

A tal efecto se acuerda que el capital asignado a la sucursal deberá ser de US\$2.000 y que el domicilio de la sucursal estará sito en Quito, República del Ecuador.

Se autoriza así mismo plenamente a los funcionarios y administradores de la Compañía a fin de que tomen todos los pasos que consideren necesarios y apropiados con el propósito de establecer y registrar la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

SEGUNDO.- *Los Administradores Mancomunados otorgan poder general a CORRAL & ROSALES CIA. LTDA, una sociedad constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con amplios y suficientes poderes para representar a la Compañía y realizar todos los actos necesarios para el establecimiento de la sucursal en Ecuador, firmar documentos y solicitudes para tal efecto; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de*



BA3056712

03/2012



0000042

celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

[...]

CUARTO.-Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad en lugar y fecha arriba indicados."

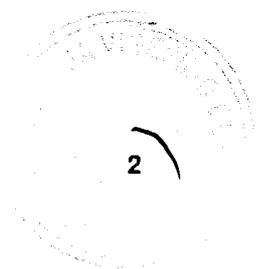
De todo lo cual, damos fe por medio de la presente certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid), a seis de noviembre de dos mil doce.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA CORPORACION, S.A. ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

D. Vicente-Santamaría de Paredes Castillo

D. Pedro Martínez Martínez



ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y para LA SOCIEDAD EN ESTA REPRESENTADA, la expido en cuatro folios de papel notarial, números este y los tres anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, el día siguiente de su otorgamiento. Doy Fe.



Lu
Manuel Rodriguez Marin

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
 Country/Pays

El presente documento público
 This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. MANUEL RODRIGUEZ
 has been signed by
 a été signé par MARIN

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
 acting in the capacity of
 agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
 bears the seal / stamp of
 est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
 Certificate / Attesté.

5. en Madrid a los días 12 NOV. 2012

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 by / par

8. bajo el número 101731

9. Sello/timbre: [Signature]
 seal / stamp: Signature: Signature:



Don Luis Fernando Muñoz de Dios Sáez
 8 Firma delegada del Decano

0000043

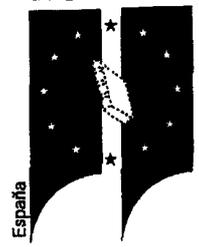
NOTARIA VEINESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 5 hojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
año 13 NOV. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Angel Ledesma

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Núm. 2287/2012

ESCRITURA de

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."

El.....8.....de.....NOVIEMBRE.....de 2012

Ante

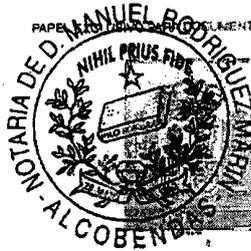
Manuel Rodriguez Marin

Notario

C/ Capitán Francisco Sánchez, 4 - 28100 Alcobendas (MADRID)
Tel. 91 652 98 77 - Fax 91 654 67 29 • E-mail: mrmarin@teleline.es



03/2012



00000044

BA3056697

Manuel Rodríguez Marín
NOTARIO
C/. Capitán Francisco Sánchez, 4
Tel. 916 529 503
Fax. 916 546 728
28100 ALCOBENDAS (Madrid)

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A." .-

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

EN ALCOBENDAS, mi residencia, a ocho de Noviembre de dos mil doce.-----

Ante mí, MANUEL RODRIGUEZ MARIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

COMPARECE:

DON ANGEL LEDESMA CALICÓ, mayor de edad, divorciado, Abogado, con domicilio en Alcobendas, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. Provisto de D.N.I. número 50295369-G, vigente.

INTERVIENE:

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Alcobendas, provincia de Madrid, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. C.I.F. número A-81/638108.-----

Constituida con la denominación de "Entrecanales y Cubiertas S.A", en escritura otorgada en Madrid, el

día 24 de Enero de 1.997, ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipiens, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. Cambiada su denominación primitiva por la de "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 14 de Abril de 1.997, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó la inscripción 2ª del tomo y hoja de la sociedad. -----

Se encuentra facultado para este acto, en virtud del Poder que le fue conferido por los Organos de Administración de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en fecha 21 de Septiembre de 2007, número 2.840 de mi Protocolo, y que causó la inscripción 651ª, de la hoja social citada. -----

Me exhibe copia autorizada e inscrita que considero conforme para este otorgamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no le han sido revocadas, suspendidas, ni





BA3056698

03/2012

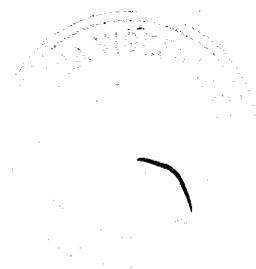
0000045

limitadas en forma alguna, y que la Sociedad por él representada subsiste con plena capacidad.-----

Conozco a la compareciente, y le juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto,-----

OTORGA:

I.- Que, en su manifestada intervención, protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Entidad, el día siete de Octubre de dos mil doce, y cuyos acuerdos constan debidamente transcrito en la Certificación, que suscrita el mismo día por Don Pedro Martínez Martínez y Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados de los que son titulares "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A." y "ACCIONA CORPORACION S.A.", respectivamente, y cuyas firmas conozco y considero legítimas-, me entrega, y yo, el Notario, re-



cojo e incorporo a esta matriz como documento unido.

II.- El contenido íntegro de los acuerdos adoptados, se dan aquí por reproducidos íntegramente, para evitar inútiles repeticiones. -----

IV.- Caso de ser necesario, se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción en los libros a su cargo, de los acuerdos que constan en la presente escritura. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién hago de palabra reservas y advertencias legales. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. -----

Hace constar el señor compareciente que no procede en el presente Instrumento la identificación a que se refiere el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de





03/2012

MANUEL RODRIGUEZ MARI



BA3056699

0000016

abril de Prevención del Blanqueo de Capitales, por ser la Sociedad matriz de la entidad otorgante una Sociedad cotizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1. de la citada norma.-----

[Handwritten signature]

Leo al otorgante, por su elección, este Instrumento, y mostrándose enterado de su contenido, presta su consentimiento al mismo, y lo firma conmigo, el Notario, que de conocerle, y de todo lo demás consignado en esta escritura pública, que queda extendida en tres folios de papel timbrado del Estado para documentos notariales, de la serie BA., números: 30562378, el siguiente en orden correlativo de numeración, y el presente, DOY FE. Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

DOCUMENTOS UNIDOS



DON PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y DON VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACION, S.A., respectivamente, en la sociedad ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad unipersonal)

CERTIFICAN:

Que, en Alcobendas (Madrid), con fecha 6 de noviembre de 2012, encontrándose presentes los representantes de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, y en relación con el siguiente Orden del Día:

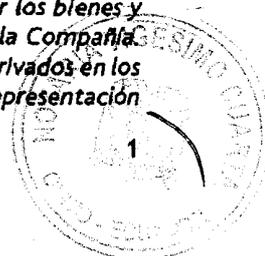
- 1.- Apertura de Sucursal en Ecuador. Decidir sobre la apertura de una sucursal de la compañía en la ciudad de Quito - Ecuador, con la denominación Acciona Infraestructuras, S.A., Sucursal Ecuador.
- 2.- Otorgamiento de Poder.
- 3.- Otorgamiento de Poder.
- 4.- Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

"[...]"

TERCERO.- Los Administradores Mancomunados otorgan poder general a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA, una sociedad constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía. b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras. e) Representar a la Compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica. f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía. g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la Compañía. h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía. i) En general, ejercer la representación





BA3056700

0000047

03/2012

legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

CUARTO.-Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad en lugar y fecha arriba indicados."

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid), a seis de noviembre de dos mil doce.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA CORPORACION, S.A.

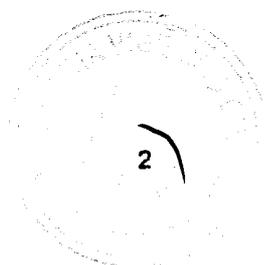
ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D. Vicente Sangamaria de Paredes Castillo

D. Pedro Martínez Martínez



ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y para LA SOCIEDAD EN ESTA REPRESENTADA, la expido en cuatro folios de papel notarial, números este y los tres anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, el día siguiente de su otorgamiento. Doy Fe.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

- El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por MANUEL RODRIGUEZ MARIN
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

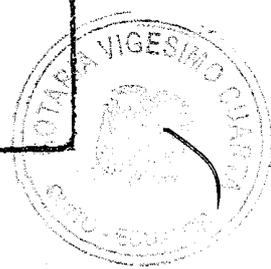
5. en Madrid a. el día 12 NOV. 2012
at / le

6. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
/ par

7. bajo el número 101732
sous n°

8. Sello/timbre: / stamp: / u / timbre:

9. Firma: / Signature: / Signature:

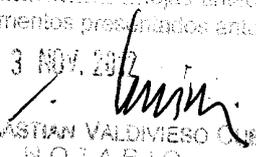


8 Don Luis Fernando Muñoz de Dios Sáez
Firma delegada del Decano

NOTARIA VEINTESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -5- hojas originales son iguales a
los documentos presentados ante mí.

0000043

QUITO, 13 NOV. 2007



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 151958 abierta el 13 de Noviembre del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2000.00
TOTAL	2000.00
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 13 de Noviembre del 2012

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL
MATRIZ

Firma Autorizada

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

0000049

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan José Donoso C., con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.J., en fecha y en (37) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada de los documentos relativos a la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., que antecede.- Quito, a trece de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.

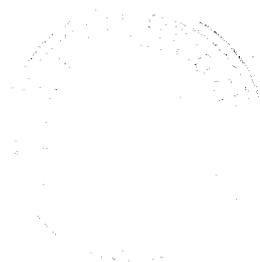


[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valdovinos Quera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.

[Handwritten signature]

Dr. Sebastián Valdovinos Quera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



11

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6095, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de fecha trece de noviembre del dos mil doce (2); diecinueve de noviembre del dos mil doce (1) y una escritura de publica otorgada el trece de noviembre del dos mil doce, que contienen los Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la mencionada compañía en el Ecuador y se califica de suficiente al Poder otorgado a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil doce.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000008

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.434 **32991**

Distrito Metropolitano de Quito,

27 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.6095 de 21 de noviembre de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

AGB/cmf
Tram. 56279

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Núm.....2287/2012.....

ESCRITURA
de

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."

El.....8.....de.....NOVIEMBRE.....de 2012

Ante

Manuel Rodriguez Marin

Notario

C/ Capitán Francisco Sánchez, 4 - 28100 Alcobendas (MADRID)
Tel. 91 652 98 77 - Fax 91 654 67 29 • E-mail: mrmarin@teleline.es



C.G.

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION

QUITO, • 13 NOV. 2012

Di 4 ejempls

ROBLES 653 Y AV. AMAZON
EDIFICIO PROINCO CALISTO
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170111
TELEF.: (593-2) 254-4144
TELEFAX: (593-2) 250-3743
E-MAIL: INFO@CORRALROS
ROSALES@ATTORNEOS
WWW.CORRALROSALES.COM

RAZON:
Stento por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 172844
QUITO, 13/11/2012
D^a Sebastián Valdivieso
CARRERA 24 D^a CALISTO PROINCO QUITO

Quito, 13 de Noviembre de 2012 .

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

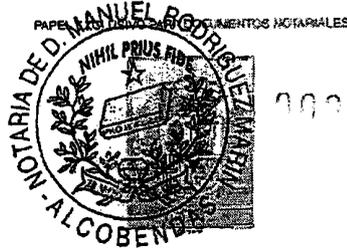
Solicito se sirva protocolizar en cuatro ejemplares el poder general otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Donoso C
Juan José Donoso C.
Mat. 17-2010-151 F.A.C.J.



03/2012



0000001

dos

BA3056697

Manuel Rodríguez Marín
 NOTARIO
 C/. Capitán Francisco Sánchez, 4
 Tel. 916 529 503
 Fax. 916 546 729
 28100 ALCOBENDAS (Madrid)

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A." .-

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

EN ALCOBENDAS, mi residencia, a ocho de Noviembre de dos mil doce.-----

Ante mí, MANUEL RODRIGUEZ MARIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

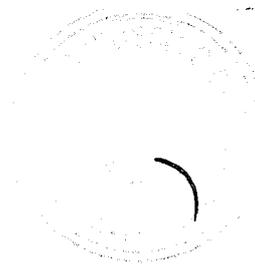
COMPARECE:

DON ANGEL LEDESMA CALICÓ, mayor de edad, divorciado, Abogado, con domicilio en Alcobendas, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. Provisto de D.N.I. número 50295369-G, vigente.

INTERVIENE:

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Alcobendas, provincia de Madrid, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. C.I.F. número A-81/638108.-----

Constituida con la denominación de "Entrecanales y Cubiertas S.A", en escritura otorgada en Madrid, el



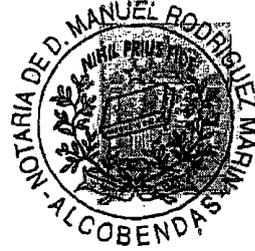
día 24 de Enero de 1.997, ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipiens, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. Cambiada su denominación primitiva por la de "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 14 de Abril de 1.997, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó la inscripción 2ª del tomo y hoja de la sociedad. -----

Se encuentra facultado para este acto, en virtud del Poder que le fue conferido por los Organos de Administración de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en fecha 21 de Septiembre de 2007, número 2.840 de mi Protocolo, y que causó la inscripción 651ª, de la hoja social citada. -----

Me exhibe copia autorizada e inscrita que considero conforme para este otorgamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no le han sido revocadas, suspendidas, ni





0000002

BA3056698

03/2012

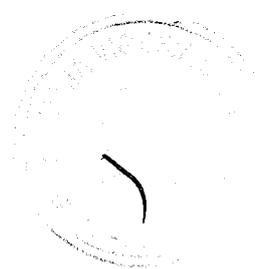


limitadas en forma alguna, y que la Sociedad por él representada subsiste con plena capacidad.-----

Conozco a la compareciente, y le juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto,-----

OTORGA:

I.- Que, en su manifestada intervención, protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Entidad, el día siete de Octubre de dos mil doce, y cuyos acuerdos constan debidamente transcrito en la Certificación, que suscrita el mismo día por Don Pedro Martínez Martínez y Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados de los que son titulares "ACCIONA DESARROLLLO CORPORATIVO S.A." y "ACCIONA CORPORACION S.A.", respectivamente, y cuyas firmas conozco y considero legítimas-, me entrega, y yo, el Notario, re-



5

cojo e incorporo a esta matriz como documento unido.

II.- El contenido íntegro de los acuerdos adoptados, se dán aquí por reproducidos íntegramente, para evitar inútiles repeticiones. -----

IV.- Caso de ser necesario, se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción en los libros a su cargo, de los acuerdos que constan en la presente escritura. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

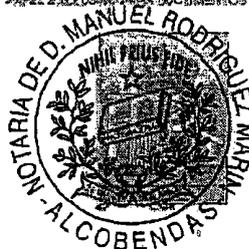
Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién hago de palabra reservas y advertencias legales. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. -----

Hace constar el señor compareciente que no procede en el presente Instrumento la identificación a que se refiere el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de



03/2012



BA3056699

0000003

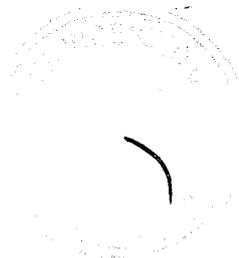
abril de Prevención del Blanqueo de Capitales, por ser la Sociedad matriz de la entidad otorgante una Sociedad cotizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1. de la citada norma.-----

[Handwritten signature]

Leo al otorgante, por su elección, este Instrumento, y mostrándose enterado de su contenido, presta su consentimiento al mismo, y lo firma conmigo, el Notario, que de conocerle, y de todo lo demás consignado en esta escritura pública, que queda extendida en tres folios de papel timbrado del Estado para documentos notariales, de la serie BA., números: 30562378, el siguiente en orden correlativo de numeración, y el presente, DOY FE. Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

DOCUMENTOS UNIDOS



DON PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y DON VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACION, S.A., respectivamente, en la sociedad ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad unipersonal)

CERTIFICAN:

Que, en Alcobendas (Madrid), con fecha 6 de noviembre de 2012, encontrándose presentes los representantes de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, y en relación con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Apertura de Sucursal en Ecuador. Decidir sobre la apertura de una sucursal de la compañía en la ciudad de Quito - Ecuador, con la denominación Acciona Infraestructuras, S.A., Sucursal Ecuador.
- 2.- Otorgamiento de Poder.
- 3.- Otorgamiento de Poder.
- 4.- Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

"[...]"

TERCERO.- Los Administradores Mancomunados otorgan poder general a favor de **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA**, una sociedad constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía. b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras. e) Representar a la Compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica. f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía. g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la Compañía. h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía. i) En general, ejercer la representación



BA3056700



0000004

03/2012

legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

CUARTO.-Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad en lugar y fecha arriba indicados."

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid), a seis de noviembre de dos mil doce.

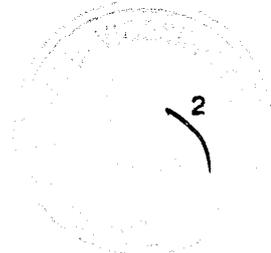
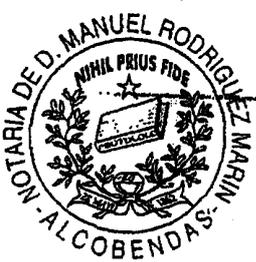
LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA CORPORACION, S.A.

ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

D. Vicente Sanz amaría de Paredes Castillo

D. Pedro Martínez Martínez



9

ES COPIA DE SU MATRIZ a la que me remito y donde la anoto, y para LA SOCIEDAD EN ESTA REPRESENTADA, la expido en cuatro folios de papel notarial, números este y los tres anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico, en ALCOBENDAS, el día siguiente de su otorgamiento. Doy Fe.



Lu

Manuel Rodríguez

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por MANUEL RODRIGUEZ MARIN
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid el día 12 NOV. 2012
at / à / le / le

6. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid / par

7. bajo el número 101732
sous n°

Sello/timbre: / stamp: / u / timbre:

8. Firma: / Signature: / Signature:

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad preosta en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en este documento se refieren a las hojas antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

8 Don Luis Fernando Muñoz de Dios Sáez 13 NOV. 2012
Firma delegada del Decano
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0000005

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan José Donoso C., con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.J., en fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER otorgado por la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., que antecede.- Quito, a trece de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. *Sébastian Valdovinos Torres*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. *Sébastian Valdovinos Torres*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

000006

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6095, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de fecha trece de noviembre del dos mil doce (2); diecinueve de noviembre del dos mil doce (1) y una escritura de publica otorgada el trece de noviembre del dos mil doce, que contienen los Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la mencionada compañía en el Ecuador y se califica de suficiente al Poder otorgado a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil doce.



Sebastián Valdivieso Cueva
 Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

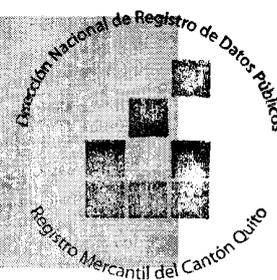


0000007



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de noviembre del 2.012, bajo el número **3912** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones (3); y, Escritura Pública que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de la Compañía "**CORRAL & ROSALES CIA.LTDA.**", efectuadas el 13 y 19 de noviembre de 2.012; y, escritura pública de 13 de noviembre del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2230**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41348**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

Resp.: ly

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

6095

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.198 de 20 de noviembre de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en dos protocolizaciones de 13 de noviembre de 2012, una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; de la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; en la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios elevarán las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000020

-2-

6095

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf
Tram. 52870



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 3912 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro O.A. del 073 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a **22 NOV 2012**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000021

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad española, **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, se domicilió en la República del Ecuador, mediante dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012, una efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6095 de 21 de noviembre de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre de 2012.

1. Nacionalidad: Española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: a) Explotación del ramo de la construcción y realización, por cuenta propia o de terceros, de proyectos inmobiliarios, tanto en lo que se refiere a edificación de bienes inmuebles como en lo relativo a su promoción, venta, arrendamiento, concesión, urbanización, parcelación y otra forma de administración, explotación y realización de toda clase de actos y negocios sobre bienes inmuebles
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de noviembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

*Retiro extracto
Joan José Denoso C
26-11-2012
2544144*

AGB/cmf.
Ext. 106
Trámite: 56279

C.G.

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

0000054

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION

QUITO, 19 NOV. 2012

Di 4 copias

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 2
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4244
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.COM
WWW.CORRALROSALES.COM

escritura fue cancelada mediante factura
No. 173159
Quito, a 19/11/2012
Dr. Sebastián Valdivieso
NOTARIO 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Quito, 19 de Noviembre de 2012

Doctor
Sebastián Valdivieso
Presente.-

De mis consideraciones:

Solicito se sirva protocolizar en cuatro ejemplares el certificado de existencia legal de la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Juan José Donoso C
Juan José Donoso C.
Mat. 17-2010-151 F.A.C.J.





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 37/2012

La suscrita, María Eugenia Vélez Velásquez, Cónsul General Adjunta del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía mercantil " **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.** ", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.".

DOMICILIO LEGAL: Con domicilio en avenida Europa, , número 18 Parque Empresarial La Moraleja, de Alcobendas, Madrid, España. Podrá el Consejo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir, trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y variar la sede social dentro de la población y su domicilio.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: " La sociedad fue constituida con duración indefinida con la denominación de Entrecanales y Cubiertas S-A-, en escritura otorgada en Madrid, el 24 de enero de 1997, Ante el Notario don José José Antonio Escartin Ipiens, cambiada su denominación primitiva por la de NECSO Entrecanales Cubiertas S.A., en virtud de escritura otorgada en Madrid el día 14 de abril de 1997, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó la inscripción 2ª del tomo y hoja de la Sociedad, Cambiada su denominación de NECSO Entrecanales Cubiertas S.A, por la actual en virtud de escritura otorgada ante el Notario Miguel Rodríguez Marín, el 26 de octubre de 2005, número 2.921 de su protocolo.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, Inscripción 1ª.

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (65'943.583,10 EUROS)**.

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: El objeto social y los sectores en los que la Sociedad desarrolla su actividad son los siguientes: "Constituye el objeto social: " la realización por cuenta propia o de terceros, directamente por sus propios medios o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades de idéntico o análogo objeto, de las siguientes actividades: Explotación del ramo de la construcción y realización, por cuenta propia o de terceros, de proyectos inmobiliarios, tanto en lo que se refiere a edificación de bienes





000055

inmuebles como en lo relativo a su promoción, venta, arrendamiento, concesión, urbanización, parcelación y otra forma de administración, explotación y realización de toda clase de actos y negocios sobre bienes inmuebles.- Prestación de servicios de transporte, saneamiento, limpieza, mantenimiento y ajardinamiento, incluyendo el tratamiento, depuración, recuperación, aprovechamiento, transformación, recogida y transporte de aguas y residuos y mantenimiento y reparación de vehículos automotores.- Explotación, gestión, realización y desarrollo de suministros, obras, y servicios públicos.- Explotación del ramo de las telecomunicaciones, la informática y la electrónica.- La fabricación y comercialización de materiales y maquinaria y herramientas para la construcción. La participación en otras sociedades y empresas, siempre que ello no suponga la realización de actividades, propias de las entidades de inversión colectiva.- la realización de toda clase de proyectos y de direcciones de proyectos.- La realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas e industriales.- La explotación de canteras y recursos mineros de todas clases.-

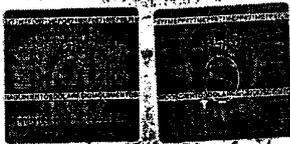
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escrituras de constitución de la compañía modificación de estatutos sociales, nombramiento del representante legal, Poder otorgado a favor de Compañía Ecuatoriana, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la sociedad "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A." tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 19 de noviembre de 2012.

María Eugenia Vélez Velásquez
María Eugenia Vélez Velásquez
Cónsul General Adjunta del Ecuador en Madrid

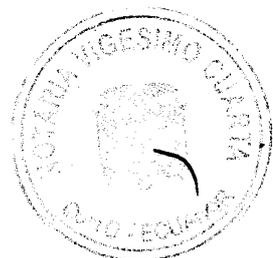


Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 19 NOV. 2012

Sebastián Valdivia
DR. SEBASTIÁN VALDIVIA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan José Donoso C. con matrícula número 17-2010-151 F.A.C.J., en fecha y en (02) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del Certificado de la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., que antecede.- Quito, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastian Valderrama Quera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastian Valderrama Quera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6095, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de fecha trece de noviembre del dos mil doce (2); diecinueve de noviembre del dos mil doce (1) y una escritura de publica otorgada el trece de noviembre del dos mil doce, que contienen los Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la mencionada compañía en el Ecuador y se califica de suficiente al Poder otorgado a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil doce.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000057



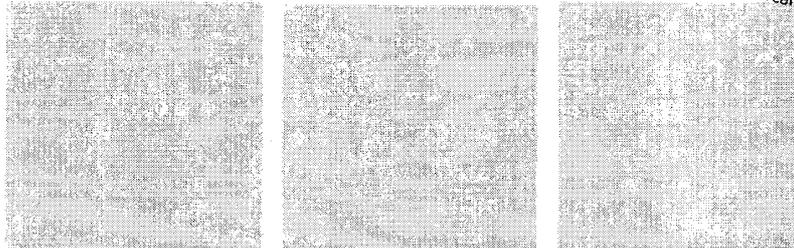
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de noviembre del 2.012, bajo el número **3912** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones (3); y, Escritura Pública que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de la Compañía "**CORRAL & ROSALES CIA.LTDA.**", efectuadas el 13 y 19 de noviembre de 2.012; y, escritura pública de 13 de noviembre del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2230**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41348**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

Resp.: 14





RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

6095

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.198 de 20 de noviembre de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en dos protocolizaciones de 13 de noviembre de 2012, una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; de la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; en la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000059

-2-

6095

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf
Tram. 52870



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 3912 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a **22 NOV 2012**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



50

0000000

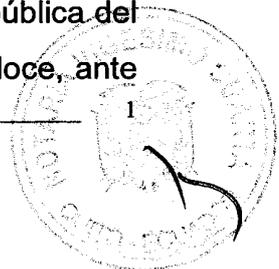
Sebastián!
Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 0172035.
Quito, a **13 NOV. 2012**
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

**DECLARACION JURADA
OTORGADA POR

XAVIER ROSALES KURI
VICEPRESIDENTE
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
APODERADA DE
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
CUANTIA INDETERMINADA
DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de noviembre de dos mil doce, ante

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



mi doctor SEBASTIAN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece el señor Xavier Rosales Kuri en la calidad de Vicepresidente y representante legal de la compañía Corral & Rosales Cia. Ltda. la que a su vez es apoderada de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., según consta del nombramiento y poder que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente y de la obligación que tienen de decir la verdad con exactitud con la gravedad de las penas de perjurio manifiesta lo siguiente: "Yo, Xavier Rosales Kuri, en la calidad de Vicepresidente y representante legal de la compañía Corral & Rosales Cia. Ltda. la que a su vez es apoderada de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. bajo juramento declaro que la Sucursal de la compañía ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. en el Ecuador no se dedicará a la realización de aquellas actividades previstas en la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO y LEY DE MERCADO DE VALORES. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública." HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURADA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se

2

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000001

NUMERO RUC: 1791308182001
RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
CONTADOR: ALVAREZ ESPINOSA JAIRO VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 13/02/1996
FEC. INSCRIPCION: 28/02/1996 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DIRECCION PRINCIPAL:

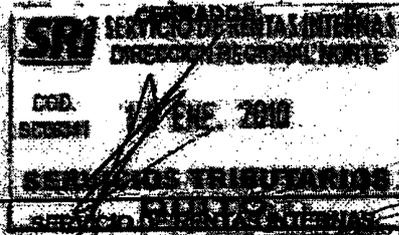
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES
 Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PRINCE CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Referencia
 Ubicación: TRAS EL HOTEL MERCURE Teléfono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Teléfono Trabajo: 022503741
 Teléfono Trabajo: 022544246

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

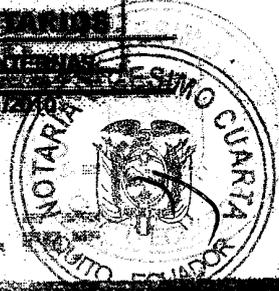
JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Identificación: 68EQ101006

Lugar de emisión: QUITO, PAEZ 655 Y RANIERO Fecha y hora: 13/01/2010





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUB:

1791308182001

RAZON SOCIAL:

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 13/02/1995

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

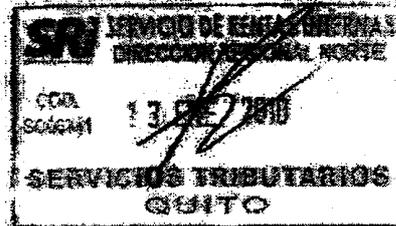
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES
Número: E4-126 Intersección: AMAZONAS Referencia: TRAS EL HOTEL MERCURE Edificio: PROINCO CALISTO Piso:
12 Oficina: 12 Teléfono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Teléfono Trabajo: 022503741 Teléfono Trabajo: 022544248



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 6868101006 Lugar: QUITO PABLO GONZALEZ Y RAMIREZ Fecha y hora: 13/11/2010

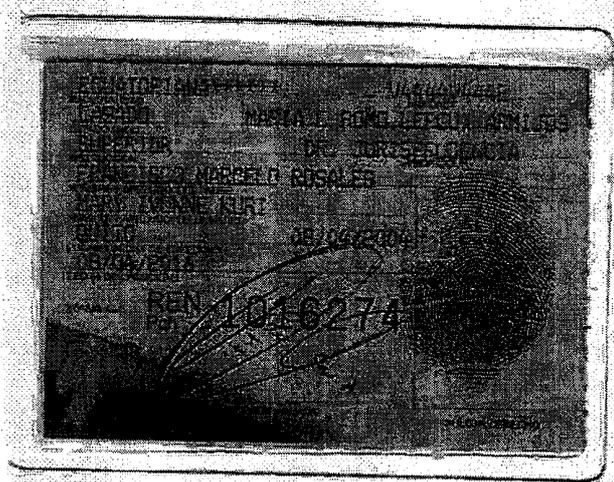
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 NOV. 2010

NOTARIO

0000002



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

13 NOV. 2012

DR. SEBASTIAN YANEZ VERA
NOTARIO



Quito, 23 de marzo de 2012

0000003

Doctor
Francisco Xavier Rosales Kuri
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Vicepresidente de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

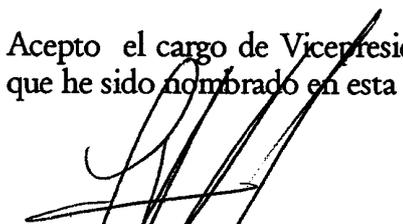
Al Vicepresidente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Vicepresidente.

Atentamente,


Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Vicepresidente de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Francisco Xavier Rosales Kuri
C.I. 170386279-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

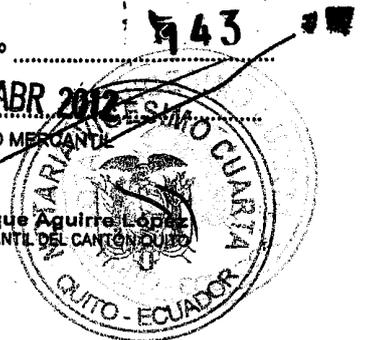
bajo el N° **4151** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **43**

Quito, a **02 ABR 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 13 NOV. 2017

DR. ~~SECRETARÍA VALDIVIA~~
NOTARIO



143

EUROPA



NIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Núm. 2287/2012

ESCRITURA de

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL

"ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A."

El 8 de NOVIEMBRE de 2012

Ante

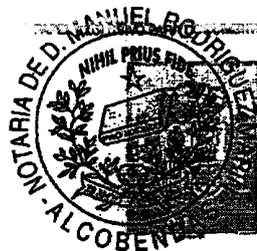
Manuel Rodriguez Marin

Notario



C/ Capitán Francisco Sánchez, 4 - 28100 Alcobendas (MADRID)
Tel. 91 652 98 77 - Fax 91 654 67 29 • E-mail: mrmarin@teleline.es

03/2012



BA3056697

Manuel Rodríguez Marín
NOTARIO
C/. Capitán Francisco Sánchez, 4
Tel. 916 529 503
Fax. 916 546 729
28100 ALCOBENDAS (Madrid)

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A." .-

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

EN ALCOBENDAS, mi residencia, a ocho de Noviembre de dos mil doce.-----

Ante mí, MANUEL RODRIGUEZ MARIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

COMPARECE:

DON ANGEL LEDESMA CALICÓ, mayor de edad, divorciado, Abogado, con domicilio en Alcobendas, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. Provisto de D.N.I. número 50295369-G, vigente.

INTERVIENE:

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Alcobendas, provincia de Madrid, "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18. C.I.F. número A-81/638108.-----

Constituida con la denominación de "Entrecanales y Cubiertas S.A", en escritura otorgada en Madrid, el

00000000

día 24 de Enero de 1.997, ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipiens, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. Cambiada su denominación primitiva por la de "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día 14 de Abril de 1.997, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó la inscripción 2ª del tomo y hoja de la sociedad. -----

Se encuentra facultado para este acto, en virtud del Poder que le fue conferido por los Organos de Administración de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, en fecha 21 de Septiembre de 2007, número 2.840 de mi Protocolo, y que causó la inscripción 651ª, de la hoja social citada. -----

Me exhibe copia autorizada e inscrita que considero conforme para este otorgamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no le han sido revocadas, suspendidas, ni



BA3056698

03/2012



limitadas en forma alguna, y que la Sociedad por él representada subsiste con plena capacidad.-----

Conozco a la compareciente, y le juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto,-----

OTORGA:

I.- Que, en su manifestada intervención, protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Entidad, el día siete de Octubre de dos mil doce, y cuyos acuerdos constan debidamente transcrito en la Certificación, que suscrita el mismo día por Don Pedro Martínez Martínez y Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados de los que son titulares "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A." y "ACCIONA CORPORACION S.A.", respectivamente, y cuyas firmas conozco y considero legítimas-, me entrega, y yo, el Notario, re-

0001005

cojo e incorporo a esta matriz como documento unido.

II.- El contenido íntegro de los acuerdos adoptados, se dan aquí por reproducidos íntegramente, para evitar inútiles repeticiones. -----

IV.- Caso de ser necesario, se solicita del Sr. Registrador Mercantil, la inscripción en los libros a su cargo, de los acuerdos que constan en la presente escritura. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién hago de palabra reservas y advertencias legales. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstos en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Hace constar el señor compareciente que no procede en el presente Instrumento la identificación a que se refiere el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de



BA3056699

03/2012



[Handwritten signature]

abril de Prevención del Blanqueo de Capitales, por ser la Sociedad matriz de la entidad otorgante una Sociedad cotizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1. de la citada norma.-----

Leo al otorgante, por su elección, este Instrumento, y mostrándose enterado de su contenido, presta su consentimiento al mismo, y lo firma conmigo, el Notario, que de conocerle, y de todo lo demás consignado en esta escritura pública, que queda extendida en tres folios de papel timbrado del Estado para documentos notariales, de la serie BA., números: 30562378, el siguiente en orden correlativo de numeración, y el presente, DOY FE. Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

DOCUMENTOS UNIDOS

0000007

DON PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y DON VICENTE SANTAMARÍA DE PAREDES CASTILLO, en su condición de representantes para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. y ACCIONA CORPORACION, S.A., respectivamente, en la sociedad ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Sociedad unipersonal)

CERTIFICAN:

Que, en Alcobendas (Madrid), con fecha 6 de noviembre de 2012, encontrándose presentes los representantes de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, y en relación con el siguiente Orden del Día:

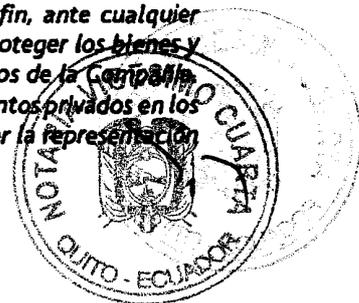
- 1.- Apertura de Sucursal en Ecuador. Decidir sobre la apertura de una sucursal de la compañía en la ciudad de Quito - Ecuador, con la denominación Acciona Infraestructuras, S.A., Sucursal Ecuador.
- 2.- Otorgamiento de Poder.
- 3.- Otorgamiento de Poder.
- 4.- Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

"[...]"

TERCERO.- Los Administradores Mancomunados otorgan poder general a favor de **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA**, una sociedad constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador: a) Manejar, gestionar y conducir las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la Compañía; realizar y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía. b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representarla en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio. c) Firmar correspondencia ordinaria de la Compañía y girar, aceptar, suscribir, ceder, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. d) Abrir, modificar, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo, así como tomar créditos y realizar cualquier otra operación con entidades financieras. e) Representar a la Compañía ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o local, así como ante cualquier entidad autónoma, pública o privada; y, en fin, ante cualquier persona natural o jurídica. f) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la Compañía. g) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de la Compañía. h) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía. i) En general, ejercer la representación





BA3056700

03/2012

legal, judicial y extrajudicial, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador; y, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Este poder permanecerá vigente en forma indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento, sin que por este hecho se genere indemnización alguna a favor de los mandatarios.

CUARTO.-Tras haber sido redactada y leída el Acta de la reunión, se aprueba por unanimidad en lugar y fecha arriba indicados."

De todo lo cual, damos fe por medio de la presente certificación que extendemos y firmamos en Alcobendas (Madrid), a seis de noviembre de dos mil doce.

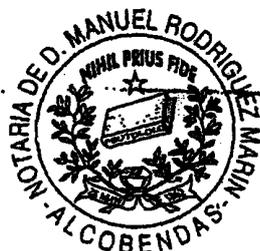
LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

ACCIONA CORPORACION, S.A.

ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A.

D. Vicente Sanz, amaría de Paredes Castillo

D. Pedro Martinez Martinez



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -cinco- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

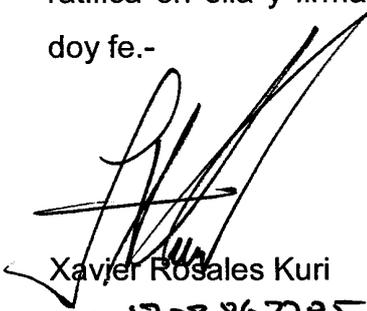
Quito, 13 NOV. 2012

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



0000069

ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

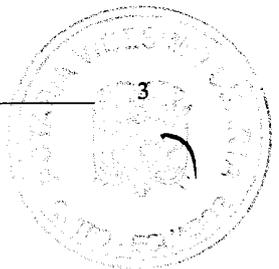


Xavier Rosales Kuri
C.C. 1703862995



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
SALVO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de DECLARACION JURADA otorgado por XAVIER ROSALES KURI VICEPRESIDENTE CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. APODERADA DE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a trece de noviembre de dos mil doce.- L.A.T.

X. Rosales Kuri

X. Rosales Kuri
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



7

0000070

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6095, de fecha veinte y uno de noviembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de fecha trece de noviembre del dos mil doce (2); diecinueve de noviembre del dos mil doce (1) y una escritura de publica otorgada el trece de noviembre del dos mil doce, que contienen los Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., de nacionalidad española, mediante la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la mencionada compañía en el Ecuador y se califica de suficiente al Poder otorgado a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil doce.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000071



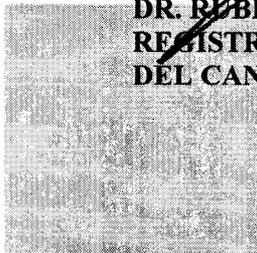
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. SEIS MIL NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de noviembre del 2.012, bajo el número **3912** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones (3); y, Escritura Pública que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de la Compañía "**CORRAL & ROSALES CIA.LTDA.**", efectuadas el 13 y 19 de noviembre de 2.012; y, escritura pública de 13 de noviembre del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto ~~para conservarlo~~ por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2230**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41348**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

Resp.: ly





RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

6095

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.198 de 20 de noviembre de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en dos protocolizaciones de 13 de noviembre de 2012, una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; de la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; en la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios oienten las razones respectivas.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000073

-2-

6095

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf
Tram. 52870



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3912
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 873 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a. **22 NOV 2012**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

